

el que con motivo de una exposicion del Mariscal de Campo D. Isidro del Saso, Gobernador militar y político de la plaza de Ciudad-Rodrigo, en solicitud de que con arreglo á la orden de 6 de Enero de 1766 se le abonasen diez mil reales ademas de su sueldo, segun lo han percibido sus antecesores, y disfruta el de Zamora, solicitaba le dijese si en las apuradas circunstancias del dia era la soberana voluntad de S. M. continuasen aquellas gratificaciones, aunque con ellas excedan los sueldos del maximum; y S. M. se ha servido resolver que no se abonen las gratificaciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1817.

REAL ORDEN

Comunicada por el Ministro de Hacienda al Tesorero general. Se manda que no sean comprendidos en la suspension de pagos prevenida por Real orden de 21 del actual los creditos expedidos á favor del Tesorero de la Real Casa, las letras pendientes de la Direccion del Real Giro, y otros que se mencionan.

(Citada por la de.....de Mayo de 1818.)

(En 27.) Enterado el REY nuestro Señor de la exposicion de V. S. de ayer, en que manifiesta con oportunas observaciones las dificultades que median para llevar á efecto la Real orden de 21 del actual en cuanto al corte de cuenta desde 1.º de Septiembre próximo, y suspension de pagos hasta nueva declaracion; ha venido en mandar que no sean comprendidos en dicha suspension los creditos expedidos en favor del Tesorero de la Real Casa, las letras pendientes del Real Giro, los efectos negociados por la Tesorería general y las del ejército para sus urgencias, en concepto de deber ser pagados por dinero percibido, las contratas de provisiones, utensilios y hospitales; lo librado ya contra la caja de la Tesorería general por sueldos, socorros, pensiones y viudedades; los vales de caja y resguardos de la misma procedentes de las expresadas clases, y que tampoco sean comprendidas las pensiones de los Montepíos por su cortedad y muchedumbre de personas que las disfrutaban.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 27 de Agosto de 1817.

FIN DEL SUPLEMENTO.

INDICE DE LAS REALES RESOLUCIONES

CONTENIDAS EN ESTE VOLUMEN.

AÑO DE 1814.

MAYO.

Manifiesto del dia 4, por el cual declaró el Rey nula y de ningun valor ni efecto la Constitucion de las llamadas Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, su extracto y noticia histórica 1

Circular del dia 23, por la que se previene á todos los cuerpos del ejército, que siempre que las tropas entren en las Iglesias, lo ejecuten sin gorras, cumpliendo en todo acto público perteneciente á la Religion los articulos 2 y 3 del título 1.º trat. 3.º de las Reales ordenanzas..... 4

Real decreto de 24, por el que se manda á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, celen en cumplimiento de su alto ministerio, que sus respectivos subditos guarden y observen en sus acciones, opiniones y escritos la verdadera y sana doctrina, no permitiendo se hagan asociaciones y ligas en perjuicio de la tranquilidad pública..... 5

JUNIO.

Circular del dia 1.º Se prescriben las reales intenciones de S. M. sobre el arresto ó prisiones de las personas; mandando que los ministros de policia como los demas jueces procedan á la calificacion de aquellas contra quien haya pruebas, excusando el arresto y poniendo en libertad á los que prudentemente espere no puedan alterar el sosiego público..... 7

Real orden de 7. Se manda que solo los Gobernadores y Comandantes militares expidan los pasaportes que para embarcarse se soliciten por los paisanos 8

Real orden de 19 Relativa á que se haga entender á los Intendentes y demas personas á quienes correspondá que no se exija de los administradores de correos los fondos pertenecientes á su Renta..... Ib.

Circular de 21. Se prohíbe el abuso introducido de que los oficiales del ejército puedan llevar plumas en los sombreros..... 9

JULIO.

Real decreto del dia 14. Se restablece la práctica de conferir á los oficiales del Ejército y Armada con el mando político, los gobiernos de las plazas, en la misma forma que estaba declarada en el año de 1808..... Ib.

Real orden de 20. Se manda por punto general que la gracia dispensada en 1:05 á las viudas del Montepío de oficinas, que por muerte del segundo marido, pueden elegir la que les correspondia, siendo mayor por el fallecimiento del primero; sea extensiva á los tres pios establecimientos en elegir la pension que hubiesen obtenido ántes 10

Real orden del mismo dia. Se manda por punto general que el adeudo de los descuentos que han debido hacerse de los sueldos de los maridos y padres en favor de los Montepíos, se satisfagan ó rebaje de las pensiones atrasadas que tuvieren vencidas en los mismos Montes las viudas y huérfanos..... 11

Real cédula de 25. Se manda que en adelante no puedan los jueces usar de

- apremios ni de género alguno de tormento personal para las declaraciones y confesiones de los reos ni de los testigos, quedando abolida la practica que habia de ello, con lo demas que se expresa..... 11
- Real orden de 27.* Se declara que todo soldado que se halle graduado de subteniente y se presente á curar en algun hospital se le asista como á un sargento primero..... 13

AGOSTO.

- Reglamento del dia 1.º* Para el cobro de los portes de las cartas, pliegos y paquetes en las administraciones de correos de N. E..... 14
- Real orden de 12.* Se previene á los tesoreros de Provincia que entre los documentos que remitan para que la Tesoreria mayor les expida la correspondiente carta de pago, acompañen las nóminas de pago de sueldos..... Ib.

SEPTIEMBRE.

- Circular del dia 1.º* Se manda en resolucion á los expedientes remitidos á informe del Virey del Perú en las declaraciones que hace para el goce de invalidos, que habiéndose hecho extensivo á la América el decreto de 28 de Octubre de 1811, deben arreglarse á él las pensiones que se concedan á las familias de los individuos que mueran en funcion de guerra, observando en cuanto á los inhábiles y demas que se refieren las reglas que se expresan..... Ib.
- Circular de 21.* Se manda que todos los que soliciten empleos ó colocacion en el ramo de Hacienda, lo hagan por el conducto de sus gefes respectivos, á quienes se les previene den direccion á toda instancia sin excusa alguna..... 15

OCTUBRE.

- Real orden del dia 8.* Se manda, á fin de contener las fraudulentas extracciones de oro y plata que se ejecutan con notable detrimento de la prosperidad pública, que los Intendentes y Subdelegados de rentas tomen todas las medidas necesarias para precaver este exceso..... 17
- Real decreto de 9.* Se dirige á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos y demas Prelados de España é Indias, con el objeto de que escriban pastorales á sus respectivos diocesanos, á fin de que se corrijan las costumbres, y prevengan á los Párrocos persuadan la obligacion que tienen los padres de familia de enviar á sus hijos á la instruccion doctrinal..... Ib.
- Circular de 24.* Se manda que los padres pobres de los oficiales muertos en accion de guerra, gocen la pension correspondiente al empleo de sus hijos..... 18
- Circular de 27.* Expresa lo que debe observarse tocante á la franquicia de los seis meses concedidos á los equipages de los Embajadores y Ministros de las Córtes extrangeras que se introdujeren en España..... 19

NOVIEMBRE.

- Circular del dia 8.* Se manda que no se conceda escolta de caballería á persona alguna, sino solo en los términos y casos que previene..... 21
- Circular de 14.* Previene la forma en que se ha de dirigir al Ministerio la correspondencia de las demas autoridades..... 22
- Circular de 25.* Se manda observar y cumplir el reglamento adicional del cuerpo de Ingenieros, á excepcion de los articulos 7 y 14 que se varia con algunas prevenciones..... 23

DICIEMBRE.

- Circular del dia 17.* Se manda por punto general y en resolucion á lo que expuso el Intendente de N. E. sobre el descuento anual de cierta cantidad de pesos del sueldo del Contador de Zimapan hasta cubrir su fianza, se les señale un prudente término para la habilitacion de fianzas, pasado el cual se proceda á la suspension del empleo y cese de sueldos..... 24
- Real orden sin fecha.* Se manda que en una misma oficina de correos no

- haya dos hermanos, ni padre é hijo empleados, con ciertas excepciones y otras prevenciones..... 24

AÑO DE 1815.

ENERO.

- Circular del dia 2.* Se manda que todo empleado de Real Hacienda, incluso los militares de Indias, dirijan sus instancias á la via reservada por el conducto de sus gefes, como está mandado por Real orden de 24 de Mayo de 1789..... 25
- Del mismo dia.* Edicto de S. S. Pio VII, mandado publicar de orden del Rey por el Consejo Supremo de la Inquisicion, dirigido contra los francmasones..... 27
- Circular de 3.* Se encarga á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, cuiden por si mismos y sus Párrocos que los fieles entren en los templos con la veneracion y compostura debida, y previene á las justicias que en caso necesario den los auxilios convenientes contra los contraventores..... 32
- Circular de 12.* Se previene á los Intendentes, Subdelegados y demas á quienes corresponda, hagan y remitan á la Direccion general de Rentas las hojas de servicio de todos los empleados que estén á su cargo, y lo verifiquen cada año en lo sucesivo..... 33
- Real decreto de 20.* Se manda que ningun empleado de las Reales oficinas se substraiga de modo alguno de las obligaciones peculiares á su destino, promoviendo el curso de pleitos y otros recursos que toman á su cuidado..... 34
- Circular de 27.* Se previene á los Generales y Vicarios generales de las órdenes religiosas, hagan retirar á clausura á sus respectivos súbditos, y á las justicias que celen su cumplimiento..... 35
- Circular del mismo dia.* Se previene que á ningun empleado en Hacienda que deba dar fianzas, se le dé posesion de su destino sin que ántes sean aprobadas las que debiere dar, y que los que se hallen en posesion de ellos sin haberlas dado, las presenten idóneas dentro del término de dos meses..... 36
- Circular de 30.* Se prohíbe el uso de la escarapela roja aun á los que gozan el fuero político de guerra..... 37
- Circular de 25 que en la Coleccion de Madrid está sin fecha en este mismo lugar.* Se deroga la ordenanza de desertores, y deja en su fuerza la general del Ejército y demas Reales órdenes que expresa..... 38
- Circular sin fecha.* Expresa que las viudas ó hijos de empleados que hubiesen contribuido á dos Montepios se hallan en el caso de disfrutar ambas pensiones..... 40

FEBRERO.

- Real decreto del dia 1.º* Se suspende la provision de todos los beneficios simples, préstamos enteros y demas piezas eclesiásticas que no pidan residencia..... Ib.
- Real decreto de id.* Se manda que la Cámara de Castilla tome las medidas mas eficaces para realizar la supresion y reunion de Capellanías y beneficios incógnitos..... 42
- Circular de 20.* Se previene á los Capitanes generales é Inspectores generales del ejército, bajo diferentes capítulos, hagan que los militares no usen otro vestido ni mas adornos que su correspondiente uniforme, como previene el Real decreto de 17 de Marzo de 1785..... 43
- Real orden de 22.* Se manda que se castiguen los escándalos y delitos públicos, las palabras obscenas y las irreverencias en los templos..... 51
- Circular de 23.* Expresa que no están exentos los oficiales de Artillería é Ingenieros de admitir el cargo de defensores de los oficiales reos que los elijan para este fin..... Ib.
- Circular de 27.* Manifiesta lo resuelto por S. M. en la causa suscitada en la Habana con motivo de la muerte ocurrida al artillero Martin Garcia, que hallándose ebrio fué puesto en el cepo de cabeza boca abajo por el capitán

358 INDICE DE LAS RESOLUCIONES

D. José Maria Callejas..... 53
 Otra sin fecha. Se expresan bajo diferentes reglas las circunstancias que han de tener los que sean colocados en el ramo de Correos..... 54

MARZO.

Real orden del día 18. Previene que se observe lo mandado por Real orden de 9 de Agosto de 1799, sobre detencion, interceptacion y apertura de cartas..... 55

ABRIL.

Real orden del día 12. Se previene que los oradores no expongan en los pulpitos á los oyentes mas que las doctrinas evangélicas, y cuanto sea conveniente á corregir los vicios, como por repetidas reales órdenes y leyes que á continuacion se expresan, está mandado..... 57
 Circular de 17. Se previene indistintamente á los coroneles y comandantes del ejército, den curso sin la menor detencion á las instancias que se les presenten, aunque las gradden injustas, exponiendo en sus informes cuanto se les ofrezca y parezca..... 59
 Real decreto de 20. Concede el Rey la gracia á los oficiales, sargentos, cabos tambores y soldados del ejército, cada un año de campaña por dos de servicio efectivo; y á los Intendentes, Comisarios &c. por uno, uno y medio..... 60
 Circular del mismo día. Se previene á los capitanes generales de provincia, comuniquen todas las resoluciones que tengan relacion con el ejército, á los oficiales generales que se hallen en cuartel con residencia en pueblos subalternos, para su debida inteligencia..... 61
 Real orden de 24. Se manda en ella que la devolucion de depósitos judiciales, particulares &c. se haga por la Tesorería general segun se verificaba en el año de 1808..... 62
 Real orden de 28. Se reitera lo mandado para el goce de las dos terceras partes á los jubilados en Rentas, y se encarga que los que haya útiles se empleen en servicio activo..... 63

MAYO.

Circular del día 4. Se previene á los Vireyes, Présidentes y respectivos Gobernadores de los dominios de América, abran por sí, ó por medio de comisionados la visita de los colegios, seminarios, universidades &c., haciendo en ellos las convenientes reformas, en los puntos que se dirijan á su mayor adelantamiento..... Ib.
 Circular de 5. Se declara el uniforme que deben usar los Generales, Brigadieres &c. que mandaron unos cuerpos de los que aun existen, y otros de los que han desaparecido, ó han sido refundidos en otros..... 64
 Real orden de 8. Se manda que la gracia concedida á los hijos mayores dementes de empleados en el Montepío de Ministerio, sea extensiva en lo general á los hijos dementes de empleados en oficinas incorporados en el Monte..... 65
 Circular del mismo día. Se manda abonar á los aprehensores de desertores un premio en dinero por cada uno, en lugar de los dos años de abono de servicio, como estaba mandado en Real cédula de 22 de Agosto de 1814..... 66
 Circular de 22. Se manda, bajo las formalidades que se expresan, que por las depositarias de Rentas se paguen con puntualidad á las mugeres de los oficiales generales, Gefes y subalternos de los ejércitos de operaciones, las asignaciones que estos las señalen..... Ib.
 Circular de 24. Se previene que en los pasaportes que se concedan á cualquier número de tropas, se expresen los bagages y transportes que absolutamente les fueren necesarios..... 67
 Circular de 26. Se manda que en lugar de cortar la punta de la oreja izquierda á los caballos de los regimientos del ejército, se les marque en la aca derecha..... 68
 Real orden del mismo día. Para que los individuos que deseen trasladarse de un Montepío á otro, satisfagan en escudo los descuentos de mesadas de ingreso..... 69

Real cédula de 30. Se previene se recojan y remitan al Consejo de Indias cuantos ejemplares hubieren dirigidos á aquellos dominios del Breve de S. S. nombrando al Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, por visitador apostólico de aquellos dominios y de los de España..... 69

JUNIO.

Circular del día 3. Se reencarga la observancia de las disposiciones libradas para que los pretendientes hagan sus recursos por medio de sus respectivos gefes, sin cuyo medio no se le dará curso á instancia alguna..... 70
 Circular de 8. Manda se den á los caballos del ejército dos celemines de avena, cuando no se les pueda suministrar el celemin y medio de cebada..... 71
 Real orden de 9. Deroga la de 23 de Noviembre de 1786 y el artículo 16 del cap. 7º del reglamento de Montepío militar, mandando por punto general que todo empleado que pase á destino afecto á otro Montepío quede precisamente incorporado en el..... Ib.
 Circular de 30. Conmuta la pena de garrote en la de ser pasados por las armas á los reos paisanos sentenciados por los consejos de guerra..... 72
 Otra de id. Expresa el uniforme que deben usar los Ayudantes de campo de los Generales en gefe y demas oficiales generales empleados en campaña..... 73

JULIO.

Circular del día 7. Dirigida á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos de Indias para que procedan á la visita de los Colegios, Seminarios &c. sujetos á la jurisdiccion ordinaria eclesiástica, en la forma que se previno por Real orden de 4 de Mayo último..... 74
 Real orden de 21. Recuerda la repetida prohibicion que está hecha para que no se permita que empleado alguno pase á la corte sin expresa Real licencia para ello..... Ib.

AGOSTO.

Real orden del día 10. Expresa, con insercion de la de 19 de Noviembre de 1799, lo que ha de observarse por los tribunales civiles y eclesiásticos en el modo de enjuiciar á los eclesiásticos..... 75
 Circular de 14. Encarga el cumplimiento de la Real cédula de 21 de Abril de 1805, con el fin de generalizar la inoculacion de la vacuna, acompañando la instruccion que en ella se cita..... 77

SEPTIEMBRE.

Real cédula sin fecha. Reencarga la observancia de lo que está mandado acerca de la division y ereccion de curatos en América..... 86

OCTUBRE.

Circular del día 27. Prohíbe que se rifen en las puertas de los templos las halajas, géneros, comestibles y demas efectos que se donan á las hermandades y cofradías..... 90
 Real decreto sin fecha. Inserta una Real cédula para que los Arzobispos y Obispos de las Indias dispensen todo género de irregularidades..... 91

NOVIEMBRE.

Circular del día 14. Se designan por reglas fijas la calidad y cantidad de fianzas que deben prestar los empleados en la Real Hacienda..... 93

DICIEMBRE.

Real orden sin fecha. Manda que no se reciban en adelante unidos á las solicitudes que los particulares elevan á los Ministerios, documentos originales sino copias de ellas debidamente legalizadas..... 94

AÑO DE 1816.

ENERO.

- Circular del día 17.* Previene á los Intendentes y Subdelegados, con el fin de evitar omisiones en el principio y substanciacion de las causas de contrabando, observen con toda exactitud el orden prescrito en la Real cédula de 8 de Junio de 1805..... 95
- Circular de 22.* Se Reencarga á las Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores y Alcaldes mayores la puntual observancia de la pragmática sancion de 31 de Enero de 1768, sobre la toma de razon de las escrituras que en ella y demas Reales órdenes que cita se expresan..... 96
- Real orden de 25.* Se determina el modo en que ha de imponerse la pena de su delito á los desertores de segunda vez..... 99
- Circular de 31.* Por la cual se manda guardar y cumplir la Real orden que incluye la de 8 de Noviembre de 1790; y que en lo sucesivo estén bajo las órdenes de los Administradores Tesoreros todas las guardias puestas para la custodia de los intereses del Erario..... Ib.
- Circular sin fecha.* En que se reitera lo prevenido en el artículo 39, tratado 6.º tit. 5.º de las Reales ordenanzas del ejército, en razon á que las guardias de los puestos hagan los honores que son correspondientes á todas las tropas que pasen á las inmediaciones de ellos..... 100

FEBRERO.

- Real orden del día 3.* Se refiere el artículo que debe substituir al 7.º del 8.º del reglamento del Montepío Militar, sobre la obcion que tienen á dicho Monte las viudas de los oficiales subalternos que mueren al golpe de accion de guerra ó de sus resultas..... 101
- Real orden de 6.* Se autoriza á los Comandantes de los Resguardos para que puedan suspender, sin perjuicio de la autoridad y facultades que estan concedidas á los Intendentes y Administradores, á los dependientes desobedientes..... 102
- Circular de 10.* Por la cual se declara, á consecuencia del exceso cometido en el teatro por un oficial, que el conocimiento de estas causas corresponde á la jurisdiccion militar..... Ib.

MARZO.

- Real orden del día 3.* Se manda prevenir por el Ministerio de la guerra á los Capitanes generales y gefes de los cuerpos militares, traten con la debida atencion á los Intendentes y demas individuos del ramo de Hacienda..... 103
- Real orden de 5.* Se previene que lo acordado en Real orden de 8 de Abril último quede sin efecto alguno, y que en adelante no se provean plazas de sargentos interin los haya para llenar las vacantes..... 104
- Circular de 6.* Se fija por Real orden, el modo en que los empleados de Real Hacienda han de acreditar las deudas que tengan y procedan de anticipaciones hechas para servir sus destinos, á fin de distinguirlos de las que hayan contraido particularmente..... Ib.
- Circular de 9.* Se expresa lo resuelto por el Rey en la sumaria mandada formar á algunos guardias de su Real persona, con motivo de no haber asistido á los ejercicios y demas acaecimientos ocurridos por esta circunstancia..... 105
- Real orden de 25.* Se expresan los casos en que deberá formarse causa por exceso sobre factura, y los en que se ha de consultar al Ministerio..... 107

ABRIL.

- Circular del día 5.* Se recuerda el puntual cumplimiento de la Real cédula de 23 de Julio de 1794, en razon de que las cuentas que se presenten por personas obligadas á darlas, lo ejecuten en papel del sello que corresponde..... Ib.
- Real orden de 10.* Declara el Rey que el delito simple de desercion en los

- que se presenten en el término de ochos dias, no puede desmerecer ni servirles de nota para que pierdan el derecho á inválidos y goce de sueldos... 107
- Real orden de 15.* Se declaran no exentos de alojamientos y bagages los empleados en Rentas Reales; quedando sus establecimientos y oficinas libres del primer servicio, y del segundo los que se expresan..... 108
- Circular de 18.* Se recuerda á los Subdelegados de pósitos el puntual cumplimiento de la circular de 23 de Diciembre de 803, sobre el tiempo y forma con que las juntas han de presentar las cuentas generales de fin de año. Ib.
- Circular de 26.* Se declaran los ascensos que por escala han de obtener los oficiales de las brigadas de artilleros veteranos de América..... 109

MAYO.

- Real orden del día 5.* Se reitera lo prevenido en Real orden de 8 de Marzo de 1793, para que en las causas civiles y criminales de los individuos del ejército y Armada, conozcan exclusivamente los jueces militares..... 111
- Real orden de 19.* Se encarga el cumplimiento de la Real orden de 19 de Noviembre de 1812, que es preventiva á que los Contadores de Provincia de Marina se presenten á los Comandantes militares antes de tomar posesion de sus destinos..... 112
- Instruccion para la recaudacion de bienes mostrencos, vacantes y abintestato, con insercion del Real decreto de 27 de Noviembre de 1785; cuya instruccion se mandó observar por circular de este mes, la cual se omite..... 113*

JUNIO.

- Circular del día 3.* Se expresa que á los Capitanes generales de Provincia no se puede defraudar la atribucion de que en las visitas generales se les presenten todos los presos, aun los militares de cuerpos privilegiados..... 120
- Circular de 5.* Se manda que las sentencias que dieren los Tribunales respecto de los destinados á presidio, sean ciertas y terminantes; y que en las condenas de los desterrados no se subdivida el tiempo de su extincion, en forzoso y arbitrario, sino á voluntad de S. M. con lo demas que expresa..... 121
- Real orden de 16.* Se prohíbe allanar las oficinas de cuenta y razon para sacar copias ni otros documentos sin expresa Real orden, debiendo darse entera fe y credito á las certificaciones que dieren los gefes de ellas..... 122
- Circular de 17.* Se expresa la inteligencia que ha de darse á las Reales órdenes de 27 de Agosto y 11 de Septiembre de 1815, sobre el fuero militar y premios concedidos á los Sargentos, Cabos y Soldados que contando diez y seis años de servicio, con el abono de los de la última guerra, hubiesen pedido ó pidan sus licencias absolutas..... Ib.
- Real decreto de 26.* Sobre la provision de los empleos, así civiles como eclesiásticos, mediante los que son correspondientes á las cámaras consultar; y atribucion de las Secretarías del Despacho de Gracia y Justicia sobre negocios contenciosos..... 124

JULIO.

- Real decreto del día 8.* Sobre los establecimientos de escuelas de educacion para las niñas en los conventos de Religiosas, aprobado por Su Santidad..... 125
- Real orden de 13.* Se expresa que á las partidas destinadas á la persecucion de malhechores y conduccion de presidiarios, no se les haga mas abono de raciones de campaña y plus, que los dias en que se ocupen en este servicio... 128
- Real cédula sin fecha.* Por la cual se manda que los Arzobispos y Obispos de las Iglesias de Indias é islas Filipinas, que quisieren renunciar sus mitras, lo ejecuten con las formalidades que se expresan..... 129

AGOSTO.

- Real orden del día 17.* Se expresa que las cuentas que dejaren pendientes los Tesoreros de ejército por fallecimiento ó separacion, cuiden los Intendentes que sus herederos ó representantes en el término de dos meses las formalicen por medio del Oficial mayor de la respectiva Tesorería..... 130

- Real orden de 20.* Se manda observar, por resolución á la consulta promovida por el contador general de Aduanas, Lanas y Balanza, las Reales órdenes de 7 de Mayo de 1814 y 23 de Septiembre de 1810, respecto lo que los empleados jubilados y cesantes han de contribuir al Montepío de oficinas 130
- Real orden de 29.* Se declaran por justas y fundadas las razones que motivaron al Comisario de Guerra de la plaza de Cádiz para exigir de los Oficiales generales de aquel Consejo la presentación con copia de sus últimos despachos, como requisito indispensable para el abono de sus sueldos..... 132

SEPTIEMBRE.

- Real orden del día 1.º* Se declara que por la novena advertencia del reglamento de retiros de 1.º de Diciembre de 1813, solo se ha de considerar este á los Capellanes que se hayan inutilizado en el servicio de la marina ó en el del ejército..... Ib.
- Circular de 2.* Se declara la diferencia esencial que hay entre la palabra separar y la de suspensión de empleos del servicio, cuando un general ó otra autoridad forme sumaria á algun Gefe ó Oficial del ejército Ib.
- Real orden de 6.* Se manda observar exactamente las Reales órdenes prohibitivas de que los empleados puedan obtener oficios de la República..... 133
- Circular de 31.* Se declara por regla general el haber que han de percibir las viudas ó familias de tenientes vivos y efectivos de infantería y caballería del ejército que hubieren fallecido en servicio activo Ib.
- Circular sin fecha.* Por la que se encarga á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, de acuerdo con los directores, velen sobre el régimen gubernativo y económico de las casas de misericordia y expósitos que hubiere en su Diócesis 135

OCTUBRE.

- Real cédula del día 3.* Se encarga á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos de las Iglesias de Indias, Islas Adyacentes y de Filipinas, en observancia de la cédula inserta, remita anualmente relaciones é informes de los prebendados, curas y demas eclesiásticos de sus respectivas diócesis..... 136
- Real cédula de 12.* En que se remite a los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos de Indias, Islas Adyacentes y de Filipinas, para su publicación el Breve de Su Santidad, en que prorroga por veinte años las facultades que por igual tiempo se concedieron en otro de 11 de Septiembre de 1789 para dispensas matrimoniales 139
- Real orden de 14.* Se previene que los Administradores generales y Contadores principales de Rentas, han de presentar sus fianzas antes de tomar posesion de sus destinos..... 142
- Real orden de 21.* Se modifica la Real cédula de 15 de Julio de 1784, sobre que las guias que pidan los comerciantes ú otros para el giro y conduccion de sus caudales de unos á otros puntos, se expidan con la precisa condicion de acreditar la procedencia y demas obligaciones que se encargan. 143
- Real orden de 28.* Se expresa el premio que decreta el Rey en favor de los dependientes de los Resguardos que aprehendan reos ó se distinguan en acciones de consideracion Ib.
- Real orden de 29.* Se reitera lo que se previno en 20 de Junio anterior para que los individuos de los Resguardos sean destinados a la conduccion de caudales, exigiendo escolta de tropa en casos muy precisos 144
- Reglamento de los sueldos para los oficiales y demas clases del ejército de América que se retiran del servicio, aprobado por el Rey por Real orden de 30.* Ib.
- Circular sin fecha.* Se fijan los casos y circunstancias en que á los Brigadieres del ejército ha de concedérseles destinos de cuartel en las Provincias con los sueldos que les correspondan por sus años de servicio y méritos de guerra..... 149

NOVIEMBRE.

- Circular del día 12.* Se prescriben las reglas que han de observarse en los cuerpos de caballería y demas armas del ejército, para que los empleos de

- cabos primeros y segundos se provean en individuos de la mejor conducta, sin precisarles de modo alguno á perder el tiempo de su empeño, y cumplido, el obtener la licencia absoluta..... 149
- Real orden de 19.* Se declara que el aumento mandado hacer de paja y cebada á los caballos y mulas de los escuadrones de artillería, ha de verificarse tambien con cualesquiera de las especies en que se haga el suministro... 151
- Real orden de 22.* Se encarga á las tesorerías Reales cuiden de no expender la moneda que carezca de todo sello, y que las que hubiere en arcas las pasen para su fundicion á las respectivas casas de moneda..... Ib.
- Circular de 30.* Se prescriben las reglas que han de observarse en punto á que las tropas de los diferentes cuerpos de todas armas del ejército, oigan misa del modo que es propio á la profesion del cristianismo..... 152

DICIEMBRE.

- Circular del día 5.* Se encarga al Inspector general de infantería y Gefes superiores de las armas, prevengan á los Sub-inspectores, examinen con la mayor detencion y pulso las pruebas sobre las cuales se han hecho dos abonos de campaña..... 153
- Real orden de 20.* Se designan los jueces que deben conocer en las causas de contrabando que decomisen las partidas volantes en caso de haber resistencia, y en el de no haberla, y se expresa la intervencion que en las mismas han de tener las oficinas de Rentas..... 154
- Circular de 28.* Se manda, en resolución á lo expuesto por el Comandante general de la Provincia de Andalucía, que los tenientes de Rey de plazas, continuen interviniendo las revistas de tropa que en ella hubiere; y que sus gobernadores den el Santo y orden del día, que permitan el uso de licencias temporales, y autoricen todos los documentos que de esta naturaleza ocurran como atribuciones anexas á estos destinos..... 155

AÑO DE 1817.

ENERO.

- Real orden del día 5.* Se expresa que en las casas de moneda se contiúe recogiendo la que carezca de todo sello, abonando su importe segun está prevenido por Real orden..... 156
- Real orden de 17.* Se expresan los únicos casos en que los establecimientos de Real Hacienda han de gozar de preferencia sobre las casas particulares, y juzgado que debe conocer en las demandas que se susciten con tal objeto. Ib.
- Circular de 23.* Se expresa que en lo sucesivo se guarde, con todos los que tengan la dicha de ser indultados por S. M., lo que previene la Real orden de 16 de Julio 1788..... 157
- Real orden de 25.* Se confirma el art. 72 cap. 6.º de la instruccion última de Rentas con respecto á los sujetos que han de substituir á los Tesoreros en ausencias y enfermedades 158
- Real orden de 30.* Se declara que cuando las viudas de militares lleguen á fallecer ó pasen á segundas nupcias, se ha de satisfacer á sus hijos ó entenados sin necesidad de otra orden, la pension que disfrutaron..... 159

FEBRERO.

- Circular del día 4.* Se manda que no se extraigan los libros de comercio de las casas y tiendas de los comerciantes, ni se mande su compulsas mas que en la parte sola donde se hallen colocados los asientos que dieren lugar ó fueren concernientes al punto de la disputa..... 160
- Circular de 8.* Se incluye un Edicto del cardenal Patriarca de las Indias, relativo á los privilegios, gracias y dispensas que en uso de sus facultades concede á todos los militares en los preceptos eclesiásticos de ayunos, usos de carne y lacticios..... Ib.

Real orden de 26. Se ordena que las habitaciones que ocupen los empleados en las casas que tenga la Real Hacienda propias ó alquiladas despues de colocar en ellas las oficinas, paguen el alquiler en que se gradúe la habitacion que ocupen; así como las obras de comodidad que en las mismas promuevan 163

MARZO.

Reglamento del día 1.º Sobre el sistema permanente que ha de haber en los apostaderos de America, así para la conservacion de aquellos dominios, como para precaver el contrabando y comercio ilícito, del mismo modo en el tiempo de guerra que en el de paz y tranquilidad..... 164

Real cédula de 10. Se declaran subsistentes las enagenaciones de fincas y obras pias y demas que se expresan practicadas ántes de la dominacion enemiga, con arreglo á las Reales cédulas que las determinan, y lo que se ha de observar para el cobro de los plazos vencidos ántes y despues de ella. 167

Real orden de 18. Se declara por punto general, que todo empleado que por razon de su destino no haya dado las competentes fianzas en el término que se le ha prevenido, se le separe del servicio sin derecho á sueldo ni á consideracion de cesante..... 170

Circular de 20. Se derogan las Reales órdenes que señalan sueldo á los que interinamente por escala sirvan algun destino; y manda que á los que desempeñen tales cargos solos, se les abonen las regalías ó emolumentos propios al destino que interinamente sirvan..... 171

Circular de 22. Se manda cumplir, bajo la mas estrecha responsabilidad, lo expresamente determinado en la instruccion última de Rentas, respecto á que no se hagan otros abonos de gastos ordinarios y extraordinarios que los puramente indispensables..... Ib.

Real orden de 27. Se manda prevenir á los cuerpos del ejército no soliciten el paso por las Aduanas de efectos de ninguna especie sin expresa Real orden 172

Real orden de 29. Se declara el descuento que debian sufrir para pago al Montepio los empleados con todo el sueldo de jubilados, y el que han de satisfacer los que estan y gozan la mitad ó dos terceras partes del que tenían. Ib.

Circular de 31. Se expresan las reglas que han de subrogar al artículo 15 cap. 6.º del reglamento de Montepio militar, sobre los oficiales retirados que en clase de dispersos han de quedar sujetos al descuento prevenido en el mismo..... Ib.

Real orden del mismo día. Se expresa cuanto ha de practicarse al poner de manifiesto los libros de contaduría, intervencion y factoría, cuando por auto judicial se manda hacer algun cotejo..... 174

ABRIL.

Real orden del día 1.º Se manda observar y cumplir la circular del Consejo Supremo de la Guerra de 15 de Marzo último, preventiva á que no se dé curso á instancia alguna en solicitud de pension sobre el Montepio militar, ni licencia para casamiento, á ménos que no esten instruidas y documentadas segun previene el reglamento de dicho Monte..... Ib.

Real orden de 10. Se impone varias penas á los comandantes de buques de guerra, capitanes ó Patronos de los mercantes que admitiendo un desertor no lo entreguen en el momento á su inmediato gefe..... 175

En id. Manda llevar á efecto la Real orden de 6 de Julio de 1815 para que todos los comerciantes extrangeros con casa abierta de comercio en España, paguen todas las imposiciones ordinarias y extraordinarias como los demas comerciantes españoles..... 176

MAYO.

Real orden del día 19. Se confirma lo hasta aquí resuelto por punto general, que los dependientes de Rentas, sin necesidad de que preceda venia de los comandantes de Marina, pueden y deben reconocer las embarcaciones,

casas de matriculados y demas de los que gozan fueros privilegiados..... 176
Real orden de 20. Se encarga á la Tesorería general, en consecuencia de haber reducido la junta de Ministros de Nueva España á la mitad las pensiones de los partícipes, que con tal noticia arregle los pagos á las viudas y pupilos que los tienen consignados..... 177

JUNIO.

Circular del día 4. Se expresa á objeto de uniformar en cuanto sea posible bajo un sistema los cuerpos de Ultramar con los de la península, que cuide de observarse sobre el particular el tenor de los artículos que inserta. 178

Real orden de 17. Se expresa cuanto ha de observarse en las Aduanas y puertos del reino con los equipages de los embajadores y ministros extrangeros en los seis meses de franquicia que les está concedida..... 180

Circular de 26. Sobre que los consejos de guerra permanentes no impongan á los reos que no sean militares castigo de baquetas..... 181

Circular de 30. Se refiere el artículo que ha de substituir al 64 y 65 del tit. 10 trat. 8.º de las Reales ordenanzas del ejército, sobre el castigo que imponen al que hiriere ó matare alevosamente..... 182

JULIO.

Real orden del día 7. Por la cual se mandan comprender en el goce del Montepio militar, las viudas de los oficiales que hubieren fallecido ó fallecieren en naufragios, incendios y terremotos ó de sus resultas, hallándose en servicio activo..... 183

Circular de 5. Se reitera, para generalizar la inoculacion de la vacuna, se cuide del puntual y exacto cumplimiento de la circular de 14 de Agosto de 1815..... 184

Real cédula de 10. Por la cual se establecen las reglas convenientes para la aprehension y castigo de los malhechores, evitar que se repitan sus violencias y robos, y afirmar la tranquilidad y seguridad pública..... 185

Real orden de 14. Se acuerda por resolucion á la duda que se expresa, que la sala de Justicia del Tribunal de la Guerra, conozca en los pleitos civiles que se susciten contra los ministros del mismo..... 189

Circular de 26. Se manda que los individuos militares permanezcan incorporados al Montepio militar, aunque pasen á destinos pertenecientes á otro Monte..... Ib.

Circular de 28. Se prescriben las reglas, forma y autoridades por que deben ser juzgados los fautores, cabezas, promovedores y sostenedores de la revolucion é insurreccion de América..... 190

Circular de 30. Se previene el modo de formar y seguir las causas de aprehension, y hacer la distribucion de lo que se declare comiso..... 193

AGOSTO.

Circular del día 14. Se expresa el castigo y casos en que ha de aplicarse á los oficiales del ejército, que abandonando sus banderas ó destinos se presentan en la corte ó pasan sin licencia á otros puntos..... 194

Real orden del día 4. Se expresa que á los capitanes generales y otras autoridades que menciona, se les reserve en los teatros de comedias del distrito de su mando, un palco diario, con calidad de que si lo ocupan paguen su importe..... 195

Real orden de 7. Se manda que las madres viudas de los oficiales que murieren en accion de guerra, comprendidas en el art. 1.º del decreto de 28 de Octubre de 1811, tienen el propio derecho á la pension del Montepio militar, determinada por Real orden de 24 de Mayo de 1809 para las viudas de los que murieren en la guerra..... 197

Real orden de 15. Se manda por regla general que las jubilaciones que en el todo ó en parte se concedan, ha de entenderse por el mayor de los sueldos que los jubilados hayan llegado á obtener, y que se observe lo determinado respecto de aquel caso sobre sus deducciones..... 198